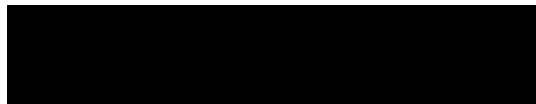


CSN/C/DSN/AS0/22/02
Nº EXP.: AS0/SOLIC/2021/188

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



ASUNTO: CN ASCÓ. SOLICITUD SA-AC-20/04 REV. 0 DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA LA DENSIFICACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LAS CENTRALES NUCLEARES ASCÓ I Y II, Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y A LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD ASOCIADAS

Muy Sr. mío:

Con fecha 11 de enero de 2021 (nº de registro 40078), procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud SA-AC/20-04 rev. 0, de autorización de la modificación para la densificación del Almacén Temporal Individualizado, y de aprobación de las propuestas de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y a los Estudios de Seguridad (ES) asociados (carta de referencia CN-ASC/AM/210108B).

La modificación objeto de dicha solicitud tiene como finalidad la ampliación de la capacidad del ATI de CN Ascó, debido al actual grado de ocupación tanto de las piscinas de combustible gastado de CN Ascó I y II como de contenedores en el ATI.

Como resultado de la evaluación realizada por el CSN con el fin de verificar que no se sobrepasan los límites de dosis establecidos en las zonas vigilada y controlada alrededor del ATI, y al haber detectado que el titular ha empleado los factores de conversión de flujo a dosis recogidos en la norma ANSI/ANS 6.1.1 de 1977 en lugar de los basados en ICRP/ICRU (Comisión internacional de protección radiológica/Comisión internacional de unidades y medidas radiológicas), esta Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera oportuno recomendar a ANAV que, para futuros cálculos dosis asociados a los contenedores de almacenamiento de combustible gastado de CN Ascó, considere la utilización de factores de conversión de flujo a tasa de dosis efectiva basados en la norma ICRP-74 (ICRU-57), dado que se trata de una referencia internacionalmente aceptada y actualizada frente a la norma ANSI/ANS 6.1.1, 1977.

Atentamente,

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Juan Carlos Lentijo Lentijo

C.c.: SCN, SRO, APRT, CINU, INRE, IRASC, JPASC